

ANEXO A RADICADO INTERNO 2018003719

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADQUISICION DE CARPETAS DESTINADOS A LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES DE ARCHIVO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

1. NECESIDAD:

En función de las actividades que realiza la Empresa para la Seguridad Urbana, en especial las que se desarrollan dentro del proceso de gestión documental, se requiere contratar la fabricación de carpetas con las cuales se conforman los expedientes para archivo de documentos físicos generados por las demás áreas y que se envían a la Unidad de Gestión Documental con el fin de garantizar la adecuada implementación de las tablas de retención documental.

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

- El proceso de gestión documental es de apoyo transversal a los demás procesos y por eso es importante mantener suficiente material de trabajo para el desarrollo de las actividades que implica la conformación de expedientes documentales.
- Es necesario cubrir un período de tiempo aproximado de un año.
- Las carpetas de archivo ayudan a la conservación de los documentos físicos y para consulta organizada de los mismos.

2. OBJETO:

Siguiendo los principios estipulados en el proceso de gestión documental de la Empresa y lo establecido en la normatividad vigente, específicamente la ley 594 de 2000 y el decreto 1080 de 2015 en los que se relaciona la obligación de implementación tablas de retención documental, se realiza el presente estudio con la finalidad de determinar, la oportunidad y conveniencia para el suministro de carpetas destinadas a la conformación del archivo físico en la Unidad de Gestión Documental.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Para el proceso de conformación de expedientes de archivo estipulado en el PGD, la Unidad de Gestión Documental, utiliza carpetas cuya descripción es la siguiente:

Item 1	
Referencia	26823 – 1
Tamaño	34.50 X 25.00 CMS.
Tintas	0 X 0
Material	Kraft 0.40 – Café
Item 2 Bolsillo	
Tamaño	15 X 14 cm
Tintas	0 X 0
Material	Bond 90 gr
Acabados	Troquelado + bolsillo troquelado y pegado a la carátula
Cantidad	1.300 juegos

Estas carpetas se utilizan cuando se va a conformar un expediente y en ellas reposan los documentos mientras se cumple su ciclo vital.

Se requiere la adquisición de estos elementos según características descritas, con el fin de garantizar un stock que permita el normal desarrollo de los procesos y de las actividades que se derivan de la implementación de las tablas de retención documental y del desarrollo rutinario del proceso de gestión documental.

4. ESTUDIO DE MERCADO

Para proyectar los costos, se tomaron como base los valores unitarios promedio del mercado y de los estimados establecidos por la Unidad de Gestión Documental, luego de un trabajo exhaustivo de levantamiento de información en las diferentes Empresas que proveen los mismos productos y tuvo en cuenta la última contratación para el suministro de estos elementos realizada por la Empresa.

Se recibió información de precios de empresas dedicadas a prestar este servicio.

De acuerdo con lo anterior, se determinaron los valores unitarios promedio a precios de mercado, obteniendo los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
Carpetas compradas en Nov/2016 (2.000 Unid.)	Impresos sobre papel	1.368.50	2.737.000
Cotización 2018 (1.300 Unid)	Litoservicios	973	1.264.900
Cotización 2018 (1.300 Unid)	Impresos sobre papel	1.368.50	1.779.050

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Recibir oportunamente el pago estipulado en desarrollo del contrato que se llegue a celebrar.
- Entregar en el tiempo estipulado los bienes contratados.
- Cumplir de buena fe con el objeto del contrato que se celebre de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
- El contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social.
- Designar un delegado para los asuntos relacionados con el desarrollo del contrato que se celebre.

6. OBLIGACIONES DE LA ESU

- Suministrar la información clara de las especificaciones del producto requerido.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato que se celebre.
- Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico del contrato según informe del supervisor del contrato.
- Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato.
- Prestar al contratista todo lo necesario para el desarrollo del contrato.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa de bienes.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEGÚN EL PRESENTE REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

Contratación de mínima cuantía, según los lineamientos del manual de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU deberá desarrollar una selección objetiva, en la cual la escogencia corresponda a la oferta más económica para la Empresa y a los fines pretendidos.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación se fundamentarán en los siguientes criterios:

- Precio.
- Calidad.
- Oportunidad en la entrega.
- Capacidad de suministro oportuno.
- Experiencia de trabajos similares

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntajes.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenidas en el presente documento, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos que se generen en el proceso de contratación.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto para la presente contratación se tuvo en cuenta el valor histórico de conformidad con las últimas compras efectuadas por la Empresa durante las últimas vigencias y la cotización actualizada de dos proveedores que ya han contratado este mismo material en solicitudes de oferta anteriores.

Teniendo en cuenta el plan de austeridad en el gasto, se estableció que el valor para la contratación objeto del presente estudio, es de UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS M/L (1.342.320).

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Rubro 12010503-1
Centro de costos 10204
Valor \$1.342.320
Regional UGD

12. FORMA DE PAGO

La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección en moneda legal colombiana.

El valor del contrato se pagará en 1 cuota previa entrega de los bienes acordados en el contrato.

La factura deberá estar acompañada del informe de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

La acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Para lo anterior, debe aportar la planilla correspondiente, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

Los pagos serán realizados por la ESU dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en debida forma.

13. RIESGOS

Se considera que por ser un acuerdo de ejecución instantánea, no se hacen anticipos y que se hace un único pago contra entrega de lo acordado, no se incurre en riesgos mayores como detrimento patrimonial.

Aun así, se anexa documento de análisis y mitigación de riesgos.

14. GARANTÍAS EXIGIDAS:

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, se procede a justificar las razones sobre la no expedición de garantías de la presente contratación:

- Tratándose de un contrato donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.

- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- Tratándose de un contrato de compraventa, donde las obligaciones y actividades no generan riesgos de causar perjuicios a terceros, no se exigirá la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- En caso de que se generen perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones del contratista, la ESU podrá hacer efectiva la cláusula penal como tasación anticipada más no definitiva de perjuicios.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones; y será quien verifique lo solicitado.
- El contratista ha suscrito anteriormente contratos con la ESU, cumpliendo con las obligaciones contractuales a satisfacción.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Técnico Administrativo coordinador de la Unidad de Gestión Documental de la ESU o quien haga sus veces o quien designe el Secretario General.

Será quien se encargue de velar por el cumplimiento de las obligaciones de la ESU y las del contratista y las responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del manual de contratación de la Entidad.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de 30 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo del objeto del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Medellín.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Para dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.1.1 Estudios y documentos previos....sobre la verificación a que se refiere el parágrafo 1º del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012.

Se procedió a verificar el portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar no tienen regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

El presente proceso no se encuentra cobijado por ningún acuerdo internacional ni de libre comercio.



Jorge Iván Zapata Henao
Técnico Administrativo grado 02